

-----Mensaje original-----

De: Miguel Guzman Villavicencio [<mailto:mguzman@arancia.com.mx>]

Enviado el: Viernes, 11 de Junio de 2010 12:25 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: Re: Recordatorio auscultación NIF C-4 "Inventarios"

Estimados colegas :

Entiendo que el dejar unicamente el metodo de valuacion PEPS, sea para adecuarnos a las disposiciones internacionales, pero francamente se me hace dar pasos atras en los avances que se han logrado a traves del tiempo, al incluir el metodo UEPS y el Sistema de Costeo Directo como reglas permitidas para valuar inventarios.

Incluso la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, admite estas valuaciones para determinar el resultado fiscal, muy probablemente porque el gremio contable la convencio de que asi debiera de ser.

Como todos sabemos, el metodo UEPS y el Sistema de Costeo Directo, permiten reflejar de manera mas anticipada el efecto en el costo de ventas, dando por resultado el ser mas conservadores al reportar utilidades.

No se si sea demasiado tarde para reconsiderar esta situacion, porque, insisto, vamos hacia atras con esto. Ojala sea tiempo de modificarlo.

Atentamente,

Miguel Guzman V.